HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe Diputado Jaciel González Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito someter a consideración del Pleno de este Poder Legislativo Local, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL DECRETO 359, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA CIUDAD DE HUAMANTLA, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA, EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE TECOAC**; lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La destacada presencia de Huamantla en la historia de Tlaxcala ha trascendido en acontecimientos determinantes para la conformación nacional de México, desde gestas heroicas ante potencias extranjeras; hasta su riqueza cultural y gastronómica, reconocida por este Congreso en acuerdos plenarios, y a su indiscutible actual importancia, en los ámbitos geográfico, demográfico y económico, es por ello que se propone distinguir a la ciudad de Huamantla con la declaratoria de constituirse en capital del Estado de Tlaxcala durante un día, de forma anual.

2. Ahora bien, para poder definir la fecha en que deba concretarse ese acto de distinción, existe en el acontecer histórico de Huamantla, una diversidad de fechas

conmemorativas que pueden resultar óptimas, entre las que destacan las siguientes:

A. El nueve de octubre; en alusión a la "Batalla de Huamantla", verificada durante la intervención norteamericana, el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

B. El dieciocho de octubre; en atención al aniversario sucesivo y progresivo de la fundación de la ciudad de Huamantla, que aconteciera el dieciocho de octubre de mil quinientos treinta y cuatro.

C. El dieciséis de noviembre; en memoria de la "Batalla de Tecoac", sucedida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

3. Que mediante el Decreto número 359 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, aprobado por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se decretó el día dieciséis de noviembre de cada año, el traslado de poderes a la Ciudad de Huamantla, con motivo de la conmemoración de la Batalla de Tecoac, acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis en las inmediaciones de la Hacienda de Tecoac, Municipio de Huamantla.

Es así como cada año, a partir de la presente anualidad se trasladarán a esa municipalidad los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, para conmemorar el citado acontecimiento con la participación de sus habitantes y el Gobierno Municipal.

En ese sentido, se considera procedente la declaración de la ciudad de Huamantla como capital del Estado, el día dieciséis de noviembre del año que transcurre, debiendo expedirse el acuerdo correspondiente.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece: **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..."**

Asimismo, en el artículo 54 fracción XLIII, del citado Ordenamiento Constitucional, se faculta al Congreso Estatal para: **"Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos".**

5. Aunado a esto el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; define en su fracción III el concepto legislativo del término **"Acuerdo", entendido este como "...Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse a publicar por el ejecutivo del estado."** Para el caso que nos ocupa, se justifica la expedición del referido Acuerdo para poder hacer la declaratoria de los Poderes a la municipalidad de Huamantla, Tlaxcala.

Por lo expuesto con anterioridad, el que suscribe Diputado Jaciel González Herrera, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con:

P R O Y E C T O

D E

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento al decreto 359 se declara **A LA CIUDAD DE HUAMANTLA, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA, EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE TECOAC.**

SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, en la fecha indicada en el artículo anterior, para los efectos previstos en el mismo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado las instalaciones que ocupa el Salón de cabildo del Palacio Municipal de Huamantla, Tlaxcala, o en el lugar que, para la ocasión, acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala dentro de la Ciudad de Huamantla, para efectos del artículo primero del presente decreto.

CUARTO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado, de Conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 97 del Reglamento interior del Congreso del Estado, en conmemoración del acto cívico señalado en el presente Acuerdo, celebrará Sesión Extraordinaria Pública y Solemne el día dieciséis de noviembre de la presente anualidad a las once horas, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala o en el lugar que, para la ocasión, acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala dentro de la Ciudad de Huamantla.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta soberanía, comunique el presente Acuerdo, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

ATENTAMENTE

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

DIPUTADO JACIEL GONZALEZ HERRERA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO